

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de marzo del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 074-2012-CU.- CALLAO, 08 DE MARZO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo adoptado en sesión de Consejo Universitario del 07 de marzo del 2012, sobre el pedido realizado por la Directora de la Escuela de Posgrado, en lo que respecta a la autorización para consideración de los Directores de las Secciones de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao en los procesos de admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 4º Inc. a) del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 4º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, conforme a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 07 de marzo del 2012, es procedente brindar la autorización solicitada incluyéndose a los Vicerrectores y Decanos de las Facultades, para que participen en el Proceso de Admisión de la Escuela de Posgrado;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 07 de marzo del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

- 1º AUTORIZAR**, la inclusión del **VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DECANOS DE LAS FACULTADES, y DIRECTORES DE LAS SECCIONES DE POSGRADO** de la Universidad Nacional del Callao, en los Procesos de Admisión de la Escuela de Posgrado.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de

Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Representación Estudiantil, Asociación de Docentes, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado y archivo.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OGA; OPER; OFT; OCP; OAL;

cc. OCI; OAGRA; RE; Asociación de Docentes; Sindicato Unitario;

cc. Sindicato Unificado y archivo.